



**Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA
Dirección Regional de Norte de Santander
Despacho de Cobro Coactivo Administrativo**

AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE PRACTICA LA LIQUIDACIÓN DE UN CREDITO

**EL DIRECTOR REGIONAL
DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**

En Uso de sus Atribuciones Legales dentro de la Actuación Administrativa actuando como Director Regional y de conformidad con el Capítulo XVI. 76 y 77 de la Resolución N°. 01235 del 2014 por medio de la cual se adoptó el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera en el SENA.

PROCESO: **54204220140013**

EJECUTADO: **CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES DE CÚCUTA**

NIT y C.C: **890500582**

El Funcionario Ejecutor del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA**, Regional Norte de Santander, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1066 de 2007 y la Resolución No. 01235 del 18 de junio de 2014 "Mediante la cual se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de cartera en el Sena, a través del proceso Administrativo de Cobro Coactivo", procede a dictar **AUTO DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO**, previos los siguientes:

ANTECEDENTES

Que mediante Auto de Mandamiento de Pago de fecha 26 de Marzo de 2015, se libró ejecución dentro del proceso con el N°. **54204220140013** contra **CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES DE CÚCUTA**, identificado con NIT. **890500582**, por concepto de 204 Multas del Ministerio del Trabajo, dirección territorial de Norte de Santander, sanción conmutable en multa por la suma de un **UN MILLON SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE (\$1.071.200)**, correspondiente a capital, más los intereses que se generen hasta el pago efectivo de la obligación.

Que, fue proferida por el siguiente concepto Resolución N°. 0026 del 1/20/2011, por la suma de **UN MILLON SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE (\$1.071.200)**, más los respectivos intereses moratorios que se causaren hasta el día del pago.

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 76 y s.s. de la Resolución 01235 de 2014 "por el cual se establece el reglamento de recaudo de cartera del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA", procede el Despacho a realizar la liquidación de crédito a 31/08/2018.

CONCEPTOS	VALOR
1. Saldo de la Resolución	\$1.071.199
2. Intereses Resolución	\$0
3. Intereses moratorios*	\$ 916.008
4. Total intereses de la obligación	\$ 916.008
5. Total obligación a favor del SENA (1+2+3)	\$ 1.987.208

Establecida la liquidación de crédito, procédase a darte el trámite correspondiente.



**Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA
Dirección Regional de Norte de Santander
Despacho de Cobro Coactivo Administrativo**

En cuanto a la notificación de esta providencia se procederá en concordancia con lo ordenado en el artículo 77 de la Resolución No. 01235 de 2014, esto es, por correo

En mérito de lo anterior, el Despacho de Cobro Coactivo Administrativo.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Téngase como saldo de liquidación de crédito a 31 de Agosto de 2018, en el presente proceso, la suma de **UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS MCTE (\$1.987.208)**

ARTÍCULO SEGUNDO. Notifíquese por correo a **CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES DE CÚCUTA**, identificado con NIT. **890500582**, en calidad de ejecutado, el contenido del presente auto, haciéndole conocer, que contra lo decidido no procede ningún recurso, y que dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación, podrá formular objeciones acompañando a su escrito las pruebas que estime necesarias.

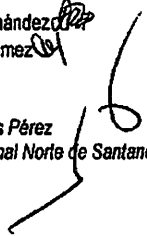
ARTÍCULO TERCERO: Si la presente liquidación de crédito, dentro del término concedido no es objetada, pásese al Despacho para aprobarla o modificarla.

Dada en San José de Cúcuta, a los 31 días del mes de Agosto del 2018.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE:


Sergio Alfonso Ramirez Figueroa
Funcionario Ejecutor Cobro Coactivo
Director Regional Norte de Santander (E)

Proyectó: Ana Julia Rodríguez Hernández
Revisó: Cindy Marcela Sánchez Gómez
Abogadas Apoyo Cobro Coactivo


Aprobó: **Carlos Manuel Castellanos Pérez**
Secretario Cobro Coactivo - Regional Norte de Santander SENA.
Carpeta 626.

Nombre Cartero: Cosme Chacón
13448838

SECTOR NO. _____

CAUSALES DE DEVOLUCIÓN

DIRECCION DEFICIENTE

CERRADO

REHUSADO

FALLECIDO

F.M.

NO RESIDE

NO EXISTE N.R.

3 0 NOV 2018